



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5569 005D 3R16 016X 0NTX	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I0084	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/12

#### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 12:00 del día **16-02-2022**, previa conformidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local al retraso de la hora de celebración, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.  
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez  
D. Pablo Gil Alonso  
D<sup>a</sup>. Mónica García Molina  
D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

#### 1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2022, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

#### 2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

#### 3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 14 de febrero de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

##### 1. **UTB/2022/7**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,*

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 114.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220220000009	C.P. MONTEALINA	114.000 €

**2. UPT/2022/40**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 46.235,37 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220220000349	RETRIBUCIONES PUESTO VACANTE TÉCNICO DE FORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RR.HH.	46.235,37 €

**3. UPT/2022/43**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 60.599,37 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220220000350	RETRIBUCIONES PUESTO VACANTE TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	60.599,37 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

**4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE FIESTAS, EXPTE.2019/PA/022**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de febrero de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 9 de febrero de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de 20 de diciembre de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MEJORA DE LAS VIAS PUBLICAS Y REPARACION DE LA RED DE SANEAMIENTO, Expte. 2019/PA/022, a la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A., en las siguientes condiciones:

Porcentaje de baja único sobre los precios del contrato: 28,26 %

Mejoras:

-Incremento del número de motivos festivos



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5569 005D 3R16 016X 0NTX	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I0084	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/12

*-Iluminación de pasos de peatones.*

*El presupuesto máximo de contrato para los dos años de duración inicial es de 1.016.528,93 € IVA no incluido (1.230.000,01 €, IVA incluido)*

*Segundo.- Con fecha 23 de noviembre de 2021 se ha emitido informe por la Ingeniera Jefa de Sección de Obras, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Ingeniería, en el que se propone la modificación del contrato.*

*Tercero.- El contratista FERROVIAL SERVICIOS, S.A., ha prestado su conformidad a la modificación del contrato, en los términos planteados en el informe técnico emitido, con fecha 24 de noviembre de 2021.*

*Cuarto.- El TAG-Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación ha emitido informe propuesta de modificación de contrato de fecha 23 de diciembre de 2021.*

*Quinto.- Se ha emitido informe favorable por Asesoría Jurídica de fecha 29 de diciembre de 2021.*

*Sexto.- La Junta de Gobierno, en sesión de 2 de febrero de 2022, ha acordado la prórroga del contrato del 24 de febrero de 2022 al 23 de febrero de 2023, en las condiciones del contrato original.*

*Séptimo.- El Órgano de Contabilidad ha practicado una retención de crédito por importe de 121.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 52.1651.22742, nº de operación 220220000260, del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022.*

*Octavo.- Se ha emitido informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 7 de febrero de 2022.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO.- El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes requisitos:*

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;*
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.*

*SEGUNDO.- El artículo 205 LCSP regula las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:*

*“Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.*

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.”

Conforme dispone el apartado 2 de dicho precepto legal, entre los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de dicho artículo, se encuentra el siguiente:

“c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

**TERCERO.-** La Ingeniera Jefa de Sección de Obras, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Ingeniería ha emitido informe, con fecha 23 de noviembre de 2021, en el que se propone la modificación del contrato incrementando el presupuesto máximo del contrato en un 9,8374 %.

En dicho informe se indica:

Las modificaciones propuestas no son sustanciales, ya que se originan por el aumento de los trabajos extraordinarios correctivos de la instalación que implican un aumento en las unidades del contrato, por la reparación de las instalaciones deterioradas y obsoletas de zonas ampliadas.

Durante la ejecución del contrato hasta la fecha, se han debido acometer fundamentalmente, trabajos no previstos inicialmente como consecuencia de las revisiones preceptivas de las instalaciones según el Reglamento de Baja Tensión. De éstas, se han derivado los correspondientes certificados emitidos por los Organismos de Control Autorizados, siendo el resultado negativo en algunos de ellos, con un plazo de 6 meses para realizar la subsanación de las deficiencias manifestadas. Dichas deficiencias, se han corregido en el 100% de las instalaciones, lo cual ha supuesto la reparación de las mismas y su legalización con medidas excepcionales, no contempladas en la previsión económica realizada en el contrato inicial, las cuales quedan fuera de los trabajos incluidos en el mantenimiento preventivo.

Presupuesto de la modificación:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5569 005D 3R16 016X 0NTX	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I0084	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/12

	CONTRATO ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA	IMPORTES TOTALES
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN, SIN IVA:	1.016.528,93	100.000,00	1.116.528,93
IMPORTE IVA (21%):	213.471,08	21.000,00	234.471,08
PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO:	1.230.000,01	121.000,00	1.351.000,01

Procede, por tanto, tramitar la modificación propuesta al no suponer una modificación sustancial del contrato y cumplir con lo establecido en el art. 205 de la LCSP.

CUARTO.- En cuanto al procedimiento para la modificación del contrato, el artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone lo siguiente:

“102. Procedimiento para las modificaciones

Quando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

Ferrovial Servicios, S.A. ha presentado, el día 24 de noviembre de 2021, escrito de conformidad con la modificación del contrato, por lo que se considera cumplido el requisito de la audiencia previa del contratista.

Asimismo, deberán emitirse con carácter preceptivo informes por la Asesoría Jurídica e Intervención, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 114.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta modificación por importe de 121.000,00 €, nº 52.1651.22742, nº de operación 220220000260, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

2º.- Modificar el contrato de SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE FIESTAS, Expte. 2019/PA/022, adjudicado a la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A., consistiendo la modificación en el incremento de un 9,8374 % del presupuesto máximo del contrato, esto es 100.000,00 € IVA no incluido (121.000,00 €, IVA incluido), lo que supone un presupuesto máximo del contrato para dos años de duración de 1.116.528,93 €, IVA no incluido (1.351.000,01 €, IVA incluido).

3º.- Requerir al adjudicatario para el reajuste de la garantía definitiva por importe de 5.000,00 € y la formalización de la modificación en el plazo de 15 días hábiles.

4º.- *Publicar anuncio de la modificación en el Perfil de Contratante en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TERTULIAS LINGÜÍSTICAS MENSUALES EN INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN EN LA BIBLIOTECA ROSALÍA DE CASTRO, EXPTE.2019/PAS/003**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de febrero de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Cultura y Comunicación, de fecha 9 de febrero de 2022, que se transcribe:

### **“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIO DE TERTULIAS LINGUISTICAS MENSUALES EN INGLES, FRANCES Y ALEMAN EN LA BIBLIOTECA ROSALIA DE CASTRO, Expte. 2019/PAS/003, a la mercantil AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L en las siguientes condiciones:*

- *Precio por sesión: 155,00 € IVA no incluido, (187,55 € IVA incluido).*
- *Personal: El personal responsable de la ejecución del contrato será el indicado en su oferta.*

*Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 29 de marzo de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5 del Anexo I, es de dos años, -siendo su fecha de inicio el 1 de abril de 2019-, prorrogable por periodos de un año hasta un máximo de dos. El presupuesto máximo anual es de 4.960,00 € (6.001,60 € IVA incluido)*

*Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de febrero de 2021 acordó la prórroga del contrato por un año, del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022, en las condiciones del contrato original.*

*Cuarto.- La Concejalía de Cultura y Comunicación ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L., ha manifestado su conformidad con la prórroga.*

*Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 6.001,60 € con cargo a la aplicación 05332122609.*

*Sexto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.*

*Séptimo.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5569 005D 3R16 016X 0NTX	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I0084	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/12

*SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato, es de dos años, prorrogable por periodos de un año hasta un máximo de dos.*

*La Concejalía de Cultura y Comunicación ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L., ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.*

*TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal de Cultura y Comunicación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 6.001,6 € con el siguiente desglose:*

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	3.751,00 €	05332122609	220220000120
2023	2.250,60 €	05332122609	220229000006

*2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE TERTULIAS LINGUISTICAS MENSUALES EN INGLES, FRANCES Y ALEMAN EN LA BIBLIOTECA ROSALIA DE CASTRO, Expte. 2019/PAS/003, del que es adjudicataria la mercantil AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L., por un año, del 1 de abril de 2022 al de 31 de marzo de 2023, en las condiciones del contrato original.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DEL DERIVADO Nº2 DEL ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE ASFALTADO DE VIALES 2021-2023**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de febrero de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejal Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 9 de febrero de 2022, que se transcribe:

### *“HECHOS*

*Primero.- Por la Concejal-Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio se ha remitido para su aprobación el Proyecto de obras del derivado nº 2 del ACUERDO MARCO DE OBRAS DE ASFALTADO DE VIALES 2021-2023, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. .../..., por cuenta de VAD INGENIEROS, S.L. con un presupuesto de 1.104.828,12 € IVA no incluido (1.336.842,02 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de cuatro meses.*

El proyecto trae causa del ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ASFALTADO DE VIALES 2021-2023, Expte. 2021/PA/006, adjudicado a la mercantil PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de junio de 2021 y formalizado en documento administrativo de fecha 17 de julio de 2021.

Segundo.- El proyecto de obras contiene la siguiente documentación:

- Memoria y anejos.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Plan de obra.
- Estudio de seguridad y salud.
- Estudio de gestión de residuos.
- Presupuesto y mediciones.

Tercero.- Constan en el expediente los siguientes informes favorables:

- Informe de la Jefa de Planeamiento y Gestión Urbanística, de fecha 2 de noviembre de 2021.
- Informe del Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de fecha 3 de diciembre de 2021, de la Técnico de Medio Ambiente y del Jefe de Servicio de Medio Ambiente.
- Informe de la Unidad de Patrimonio, de fecha 3 de diciembre de 2021.
- Informe de supervisión de Proyecto del Jefe de Servicio de Ingeniería, de fecha 9 de diciembre de 2021.
- Informe del TAG de la Unidad de Obras Públicas de fecha 4 de febrero de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el acuerdo marco, dispone que una vez formalizado el acuerdo marco, para la adjudicación de contratos derivados del acuerdo marco se seguirá el siguiente procedimiento:

“a) Redacción de Proyecto de obras, supervisión, aprobación y replanteo previo (Para obras cuyo presupuesto exceda los 50.000 euros, IVA excluido, o de importe inferior si lo exigieran normas específicas) o Redacción y aprobación de Presupuesto de las obras (Para obras cuyo presupuesto sea igual o inferior a los 50.000 euros, IVA excluido).

Cada proyecto o presupuesto que se elabore deberá referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, en los términos y condiciones que se indican en el artículo 125 del RGLCAP.

Los presupuestos de cada obra se conformarán de acuerdo con lo establecido tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la cláusula 3 del presente pliego. El presupuesto de ejecución material de cada uno de los contratos derivados del acuerdo marco se calculará aplicando los precios que figuren en el Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas, afectados por el porcentaje de baja ofertado. Dichos precios no se verán incrementados, en ningún caso, con costes indirectos.

Sobre el presupuesto de ejecución material se aplicará el incremento del 13% en concepto de gastos generales y el 6% en concepto de beneficio industrial para determinar el presupuesto de cada una de las obras.

Finalmente se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de cada obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales y beneficio industrial establecido en el párrafo anterior.

De manera simultánea a la redacción del proyecto o presupuesto, se elaborarán los Estudios de Seguridad y Salud, que se considerarán integrantes de aquellos.

(...)”

Se ha remitido para su aprobación el Proyecto de obras del derivado nº 2 del ACUERDO MARCO DE OBRAS DE ASFALTADO DE VIALES 2021-2023, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. .../..., por cuenta de VAD INGENIEROS, S.L. con un presupuesto de 1.104.828,12 € IVA no incluido (1.336.842,02 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de cuatro meses.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5569 005D 3R16 016X 0NTX	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I0084	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/12

*SEGUNDO.- El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.*

*El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.*

*TERCERO.-El artículo 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que Los actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro acto de uso del suelo requerirán, para su lícito ejercicio, de licencia, orden de ejecución o declaración responsable urbanística, en los términos establecidos en esta Ley, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas exigibles por la legislación que les afecte.*

*El artículo 160 apartado e) de la misma Ley dispone que no requerirán título habilitante urbanístico... las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.*

*CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*Único.- Aprobar el Proyecto de obras del derivado nº 2 del ACUERDO MARCO DE OBRAS DE ASFALTADO DE VIALES 2021-2023, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. .../..., por cuenta de VAD INGENIEROS, S.L. con un presupuesto de 1.104.828,12 € IVA no incluido (1.336.842,02 € IVA incluido) y un plazo de ejecución de cuatro meses."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030**

### **7. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 14 de febrero de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

## 1. UGU/2022/7

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 57.705,79 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220220000020	JEFE DEPARTAMENTO ITE Y REHABILITACIÓN	57.705,79 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

## **8. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO ENTRE LA CALLE ENRIQUE GRANADOS Y EL PASEO JOAQUÍN RODRIGO EN ÁREAS DE REPARTO 2 Y 3 DE POZUELO DE ALARCÓN**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de febrero de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejale Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, de fecha 9 de febrero de 2022, que se transcribe:

### HECHOS

Primero.- Por la Concejala de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE PABELLON POLIDEPORTIVO ENTRE LA CALLE ENRIQUE GRANADOS Y EL PASEO JOAQUIN RODRIGO EN AREAS DE REPARTO 2 Y 3 DE POZUELO DE ALARCON, redactado por el arquitecto D. .../..., ( UTE CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES, S.L. y SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L.), con un presupuesto de 6.314.047,95 € I.V.A. no incluido (7.639.998,02 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de quince meses.

Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:

- Memoria y Anejos
- Planos
- Pliego de condiciones
- Mediciones y Presupuestos
- Estudio de seguridad y salud
- Estudio de gestión de residuos
- Estudio Geotécnico de los terrenos

Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes favorables:

- Informe del TAG Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio de fecha 7 de septiembre de 2021.
- Informe de la Arquitecto Municipal, Jefa de Planeamiento Urbanístico, de fecha 13 de septiembre 2021.
- Informes del Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural de fechas 7 de octubre de 2021, 28 de enero de 2022 y 7 de febrero de 2022.
- Informe de supervisión del Proyecto de fecha 24 de enero de 2022.
- Informes del arquitecto autor del proyecto de contestación al informe de Parques y Jardines.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5569 005D 3R16 016X 0NTX	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I0084	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/12

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.*

*SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.*

*TERCERO.- El artículo 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que Los actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro acto de uso del suelo requerirán, para su lícito ejercicio, de licencia, orden de ejecución o declaración responsable urbanística, en los términos establecidos en esta Ley, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas exigibles por la legislación que les afecte.*

*El artículo 160 apartado e) de la misma Ley dispone que no requerirán título habilitante urbanístico... las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.*

*CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Medio ambiente, Movilidad y Deporte y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*ÚNICO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE PABELLON POLIDEPORTIVO ENTRE LA CALLE ENRIQUE GRANADOS Y EL PASEO JOAQUIN RODRIGO EN AREAS DE REPARTO 2 Y 3 DE POZUELO DE ALARCON, redactado por el arquitecto D. .../..., (UTE CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES, S.L. y SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L.), con un presupuesto de 6.314.047,95 € I.V.A. no incluido (7.639.998,02 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de quince meses."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **9. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES FIRMADAS POR EL GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO EN ENERO DE 2022**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de febrero de 2022 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones firmadas por el Gerente Municipal de Urbanismo correspondientes al mes de enero de 2022, siguiente:

### **LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDADES**

1. EXPEDIENTE LRU/2020/422 – Licencia urbanística de obras y actividad para ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA BAR - RESTAURANTE en CALLE BENEDICTO XVI nº 2, tramitada a instancias de TABERNA DEL ALABARDERO S.A.
2. EXPEDIENTES LRU/2021/.../...y ACT/2021/.../...– Licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE Y PISCINA en PASEO DE LOS .../..., tramitadas a instancias de .../....
3. EXPEDIENTES LRU/2019/.../...y LRU/2020/.../...– INADMISIÓN a trámite de recurso potestativo de reposición frente a resolución denegatoria de licencia urbanística de parcelación y de licencia urbanística de obras para CAMBIO DE USO DE DOTACIONAL A VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en CALLE .../...y ACONDICIONAMIENTO DE LA MISMA, formulado por .../....
4. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...– Licencia urbanística de obras para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
5. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...– Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en PASEO DE .../..., tramitada a instancias de .../....
6. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...– Corrección de error en licencia urbanística de obras concedida para CAMBIO DE USO A VIVIENDA DE LOCAL sito en la CALLE .../... – BAJO A, tramitada a instancias de .../....
7. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...– Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
8. EXPEDIENTE LRU/2021/148 – Licencia urbanística de obras para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la CALLE .../..., tramitadas a instancias de .../....
9. EXPEDIENTE LRU/2021/379 – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE SANCHIDRIÁN nº 23, tramitada a instancias de BARNICK INVESTMENTS.
10. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...– Licencia urbanística de obras para AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
11. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...– Ampliación de plazo para contestar a requerimiento realizado en el expediente de referencia, relativo a solicitud de licencia urbanística para LEGALIZACIÓN de obras ejecutadas sin licencia en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
12. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...– Licencia urbanística de obras para INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
13. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...– DENEGACIÓN de ampliación de plazo para contestar a requerimiento realizado en el expediente de referencia, relativo a solicitud de licencia urbanística para LEGALIZACIÓN de obras ejecutadas sin licencia en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5569 005D 3R16 016X 0NTX	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I0084	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/12

14. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL de las parcelas sitas en la CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
15. EXPEDIENTE LRU/2022/.../... – Licencia urbanística para SEGREGACIÓN de la parcela sita en la CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
16. EXPEDIENTE LRU/2021/1556 – Licencia urbanística de TALA en PASEO DE LOS LAGOS nº 1 – PARCELA 98, tramitada a instancias de SANBRO OBRAS Y REHABILITACIONES S.L.
17. EXPEDIENTE ACT/2021/48 – Autorización terraza/velador en suelo público año 2021 para la “CAFETERIA EL ROCIO”, sita en la C/PEÑALARA, Nº2, L-8, tramitada a instancias de HOSTELERIAS HUGOBA, SLU.
18. EXPEDIENTE ACT/2021/52 – Autorización terraza/velador en suelo público año 2021 para el BAR-RESTAURANTE denominado la “LA CERVECERIA DE POZUELO”, sito en la AVENIDA DE EUROPA, 12 LOCAL 21, tramitada a instancias de MARKETING Y COMUNICACIÓN DIGITAL, SL
19. EXPEDIENTE ACT/2021/220 – Autorización terraza/velador en suelo público año 2021 para la “CAFETERIA – PASTELERÍA MANACOR”, sita en la AVENIDA DE EUROPA, Nº10,3, L-1, 2 y 3, tramitada a instancias de MANACOR NOROESTE, SL.
20. EXPEDIENTE ACT/2020/71 – Aceptación de DESISTIMIENTO de solicitud de licencia urbanística de obras y actividad para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA BAR Y SALA MULTIUSOS en AVENIDA DE EUROPA nº 42 – BLOQUE 8 – LOCAL E y BLOQUE 9 – LOCAL D, tramitada a instancias de EL AGUJERO AMARILLO S.L.
21. EXPEDIENTE LRU/2020/1810 – Licencia urbanística de obras para AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN de parcelas en CALLE FRANCISCO nº 6 y 8, tramitada a instancias de TAMBO HOMES S.L.
22. EXPEDIENTES LRU/2021/111 y ACT/2021/369 – Licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCION DE SIETE VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN FILA CON PISCINA COMUNITARIA en CALLE FRANCISCO nº 6 y 8, tramitada a instancias de TAMBO HOMES S.L.
23. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – DENEGACIÓN de licencia urbanística para LEGALIZACIÓN de obras ejecutadas sin licencia en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
24. EXPEDIENTE LRU/2021/966 – MODIFICACIÓN de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS en CALLES FELIPE OLVERA, ISLA DE CERDEÑA E ISLA DE MALTA, tramitada a instancias de PONIENTE PARTICIPACIONES S.L.

25. EXPEDIENTE ACT/2021/110 – Declaración de Ineficacia de la Ampliación Extraordinaria terraza/velador en suelo público para el CAFÉ-BAR denominado “EL ABUELITO”, sito en la CALLE LUIS BEJAR, 4, tramitada a instancias LA CEREDA DOS IBERICA SL
26. EXPEDIENTE ACT/2021/381 – Autorización de terraza/velador en suelo público año 2021 para el BAR-RESTAURANTE denominado la “XIRIMIRI”, sito en la VIA DE LAS DOS CASTILLAS 17, L-5 Y 6, tramitada a instancias .../...
27. EXPEDIENTE ACT/2020/280 – Licencia urbanística de actividad con obras de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL para BAR - RESTAURANTE en CALLE PEÑALARA nº 4 – LOCALES 1 y 2, tramitada a instancias de SANTINNO RESTAURACIÓN S.L.
28. EXPEDIENTE ACT/2021/113 – Licencia urbanística de actividad con obras de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL para CAFETERÍA y COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA en AVENIDA DE EUROPA nº 23 – LOCAL 7, tramitadas a instancias de GOOD AND PROPER BREAD S.L.
29. EXPEDIENTE LRU/2019/1608 – Licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE CINCO VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN FILA CON INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES, GARAJE – APARCAMIENTO Y PISCINA COMUNITARIOS en la CALLE MARÍA AUXILIADORA nº 20 y 22, tramitada a instancias de POCYAL S.A.
30. EXPEDIENTE LRU/2019/1614 – Licencia urbanística de parcelación (AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN) de las parcelas sitas en la CALLE MARÍA AUXILIADORA nº 20 y 22, tramitada a instancias de POCYAL S.A.
31. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...– Licencia urbanística de obras para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
32. EXPEDIENTES LRU/2020/1315 y LRU(2021/175 – Licencia urbanística de obras para instalación de ASCENSOR y de actividad para las INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES del edificio de viviendas sito en la CALLE SAN ANTONIO nº 1, tramitada a instancias de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE SAN ANTONIO nº 1.
33. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...– Desistimiento de .../..., de solicitud de licencia urbanística de obras en vivienda sita en la CALLE .../....
34. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...– DESESTIMACIÓN de recurso de reposición frente a resolución declarativa de la CADUCIDAD de la solicitud de licencia urbanística de obras de AMPLIACION DE VIVIENDA Y PISCINA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
35. EXPEDIENTE LRU/2021/1790 – APROBACIÓN del PLAN DE FASES para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES Y GARAJE en PARCELA RC-1 DEL APR 4.3-06 “AVENIDA JUAN PABLO II/NUUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”, AVENIDA DE JUAN PABLO II nº 11 y FINCAS DEL APE 4.3-04 “AVENIDA JUAN PABLO II 13/CALLE ALMANSA” ubicadas en AVENIDA DE JUAN PABLO II nº 13 y CALLE ALMANSA nº 2, solicitada por CONSTRUCCIONES REIT S.L. y BOCEL 2001 S.L.
36. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...– DENEGACIÓN de PRÓRROGA para la finalización de las obras de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en la CALLE .../..., solicitada por .../....
37. EXPEDIENTE ACT/2020/208 – Licencia de funcionamiento de TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES en VEREDA DEL GANSINO nº 1, tramitada a instancias de TALLERES CHAPAUTO S.A.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5569 005D 3R16 016X 0NTX	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I0084	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/12

38. EXPEDIENTE ACT/2021/181 – Licencia definitiva de primera ocupación y funcionamiento de FÁBRICA DE CONTACTOS ELÉCTRICOS en CALLE MANISES nº 1, tramitada a instancias de DODUCO ESPAÑA S.L.U.

### SERVICIOS JURÍDICOS

39	UJR/2022/.../...	OBRAS REALIZADAS SIN LICENCIA, RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE LA MISMA POR NO CONTESTAR AL REQUERIMIENTO EN CALLE .../...	.../...
40	UJR/2020/.../...	TRASLADO DE LA UNIDAD DE LICENCIAS DE LA RESOLUCIÓN CADUCIDAD EXPEDIENTE 2017/LICUR/.../...DE OBRAS EN VI. UNIFAMILIAR C/ .../...	.../...
41	UJR/2019/.../...	SOLICITA IMPULSO PROCESAL EN RELACION AL EXP. DE DISCIPLINA URBANISTICA ATA 2019/.../...	.../...
42	UJR/2022/.../...	DESPRENDIMIENTO DE PARTE DE LA CORNISA DE LA EDIFICACIÓN SITA EN C/ .../...	.../...

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada**.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA**

### **10. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 14 de febrero de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

#### **1. ASS/2022/48**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 15.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220220000497	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA LOCAL	15.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

**11. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, EXPTE.2020/PA/050**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de febrero de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 9 de febrero de 2022, que se transcribe:

*“HECHOS*

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 7 de abril de 2021, adjudicó el contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, Expte. 2020/PA/050, a la mercantil SACYR SOCIAL, S.L, en el precio hora de 17,10 € IVA no incluido (17,78 € IVA incluido), siendo el presupuesto máximo anual de 408.262,50 € IVA no incluido (424.593,00 € IVA incluido).*

*Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 30 de abril de 2021. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, del 16 de mayo de 2021 al 15 de mayo de 2022, prorrogable por un periodo de hasta máximo un año de duración.*

*Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 424.593,00 € con cargo a la aplicación 06.2311.22724.*

*Cuarto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.*

*Quinto.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”*

*SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es de un año, del 16 de mayo de 2021 al 15 de mayo de 2022, prorrogable por un periodo de hasta máximo un año de duración.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5569 005D 3R16 016X 0NTX	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I0084	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/12

*El Área de Familia ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. No consta aceptación del adjudicatario.*

*TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato por un importe total de 424.593,00 € con el siguiente desglose:*

<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>	<b>Nº de aplicación</b>	<b>Nº de operación</b>
2022	247.679,25 €	06.2311.22724	220220000158
2023	176.913,75 €	06.2311.22724	220229000016

*2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, Expte. 2020/PA/050, del que es adjudicataria la mercantil SACYR SOCIAL, S.L, por un año, del 16 de mayo de 2022 al 15 de mayo de 2023, en las condiciones del contrato original.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **12. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 16 de febrero de 2022

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga